



ACUERDO DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE LAJs SUSTITUTOS SECRETARIA DE GOBIERNO ILMA. SRA. M^a ANGELES PINEDA GUERRERO

En Ceuta, a 31 de agosto de 2026.

ANTECEDENTES

Habiéndose acordado el llamamiento de los integrantes de la bolsa de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia sustitutos/as correspondiente a Ceuta, aprobada por Resolución de 22 de enero de 2024 de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero de 2024, para la cobertura de los nombramientos autorizados por el Ministerio de Justicia, se han efectuado los correspondientes llamamientos conforme al orden establecido en dicha bolsa.

El resultado de los llamamientos efectuados ha sido **negativo**, al no haberse obtenido la aceptación de ninguno de los candidatos y candidatas incluidos en la bolsa correspondiente a Ceuta, resultando, por tanto, insuficiente la misma para atender las necesidades de cobertura existentes.

El apartado tercero de la Resolución de 22 de enero de 2024, por la que se aprueban las listas definitivas de personas seleccionadas para constituir las bolsas de trabajo de Letradas y Letrados sustitutos de la Administración de Justicia, establece que, cuando por renuncia u otras causas legales no existieran candidatos o candidatas suficientes, **podrán ser llamadas las personas pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa** que reúnan los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiesten su interés, hasta la formación de una nueva.

A estos efectos, la propia Resolución establece que los llamamientos se efectuarán, en primer lugar, a quienes acrediten mayor experiencia realizando labores de sustitución del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia; en segundo lugar, entre quienes acrediten igual experiencia o, en defecto de ella, a quienes hayan aprobado más ejercicios de acceso al Cuerpo; y, en tercer lugar, atendiendo a la antigüedad de los servicios prestados.

Asimismo, para el supuesto de que fueran necesarios llamamientos adicionales, la Resolución contempla la posibilidad de acudir a quienes, reuniendo los requisitos para formar parte de la bolsa y manifestando su interés, acrediten alguno o algunos de los dos primeros méritos señalados, pudiendo tomarse en consideración, a igualdad de méritos o en su defecto, la experiencia en labores de sustitución en las carreras judicial o fiscal.



En atención al resultado negativo de los llamamientos ya efectuados, procede realizar una convocatoria en los términos previstos en el apartado tercero de la Resolución de 22 de enero de 2024 y, a fin de hacer efectivos sin demora los nombramientos de refuerzos autorizados por el Ministerio de Justicia, el plazo de diez días previsto con carácter general para la presentación de solicitudes se reduce a CINCO DÍAS, garantizándose en todo caso la publicidad de la convocatoria y la concurrencia de quienes reúnan los requisitos exigidos.

En virtud de cuanto antecede,

ACUERDO

Primero. Tener por agotados, con resultado negativo, los llamamientos efectuados a los candidatos y candidatas integrantes de la bolsa de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia sustitutos/as correspondiente a Ceuta, aprobada por Resolución de 22 de enero de 2024 (BOE de 7 de febrero de 2024), al no haberse obtenido candidatos que acepten los nombramientos ofrecidos.

Segundo. Efectuar convocatoria para la presentación de solicitudes por las personas pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que reúnan los requisitos exigidos para formar parte de la bolsa de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia sustitutos/as y manifiesten su interés en ser llamadas, de conformidad con el apartado tercero de la Resolución de 22 de enero de 2024.

Tercero. Establecer, con carácter excepcional y por razones de urgencia, un plazo de **CINCO DÍAS**, contados desde la publicación del presente Acuerdo en la página web del Ministerio de Justicia correspondiente a la bolsa de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia sustitutos/as, **para la presentación de solicitudes**.

Cuarto. Los llamamientos se realizarán conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 22 de enero de 2024:

En primer lugar, a quienes acrediten mayor experiencia realizando labores de sustitución del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia.

En segundo lugar, entre quienes acrediten igual experiencia o, en defecto de ella, a quienes hayan aprobado un mayor número de ejercicios de acceso al Cuerpo.

En tercer lugar, por antigüedad de los servicios prestados.

En caso de resultar necesarios llamamientos adicionales, se estará igualmente a las previsiones contenidas en el apartado tercero de la citada Resolución.

Quinto. Remitir copia autorizada del presente Acuerdo al Área de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, a efectos de su publicación en el correspondiente apartado de la página web del Ministerio.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados se presentarán ante la Secretaría de Gobierno de Ceuta, por cualquiera de las formas legalmente admitidas. Se recomienda que se remita a la dirección de correo electrónico secretariagobierno.ceuta@justicia.es.

Sexto. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación aportada, se procederá a determinar el orden de los candidatos conforme



a los criterios establecidos en la Resolución de 22 de enero de 2024 y a efectuar los llamamientos que resulten procedentes para atender las necesidades de cobertura existentes.

Se hace constar que se realizará la difusión de este acuerdo a través de los medios arriba expresados y otros que se estimen oportunos, pudiendo realizarse los llamamientos procedentes una vez transcurrido el término de un día de la publicación del presente acuerdo en el referido portal público del Ministerio de Justicia.

Así lo acuerdo y firmo.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE CEUTA

María de los Ángeles Pineda Guerrero

